

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2017

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 3^a Tte. de Alcalde
D. Andrés García-Caro Medina

CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2^o Tte. de Alcalde

AUSENTES (Excusados)

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1^{er} Tte. de Alcalde
D^a. María Belén Ochoa Gonzalo

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Julio Morales Villegas
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se levanta a las catorce horas y treinta y dos minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 49/15. DICTAMEN PREVIO PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL COMO ACUSACIÓN PARTICULAR EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 83/2017.

Se acuerda personarse como acusación particular en las Diligencias Previas con número 83/2017, incoadas en el Juzgado de Instrucción Número 3 de Alcobendas, con el objeto de ejercitar las acciones penales y civiles que procedan.

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 3.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Nº 4.- PROPUESTAS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda imponer sanciones en materia de tráfico.

Nº 5.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda imponer sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 7.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de urbanismo y medio ambiente.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS

CONTRATACIÓN

Nº 8.- CON 11/16. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- DESISTIR del procedimiento de contratación del "Servicio de atención a menores adolescentes del municipio de San Sebastián de los Reyes con referencia CON 11/16, por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

Segundo.- REINICIAR el procedimiento abierto de contratación del "servicio de atención a menores adolescentes del municipio de San Sebastián de los Reyes", esta vez incorporando la obligatoriedad de los licitadores de aportar un local para la ejecución del contrato.

Tercero.- Notificar el acuerdo de desistimiento a los licitadores que se presentaron al proceso.

DEPORTES

Nº 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TAEKWONDO SENIOR' 2017.

Se acuerda aprobar el convenio de referencia en la forma en que ha sido redactado, por el que se cede el uso del Pabellón Polideportivo Municipal Dehesa Boyal los días 17 y 18 de febrero de 2017 (y otros espacios auxiliares el mismo día 18) así como la cesión de medios materiales propios de los servicios

deportivos, para la celebración del Campeonato de España de Taekwondo Senior'2017 el 18 de febrero de 2017.

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, SERVICIOS GENERALES Y FESTEJOS

FESTEJOS

Nº 10.- PROMEC 3/2017. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA I FERIA DE LA CERVEZA ARTESANA.

Se acuerda CONCEDER autorización de ocupación de dominio público a SHAMROCKS IRISH PUB, S.L., en el Recinto Ferial para la organización de la I Feria de la Cerveza Artesana, entre el 31 de marzo y el 2 de abril de 2017, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN

Nº 11.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 118.114,39 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 20.677,28 euros.

Nº 12.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 118.114,39 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 20.677,28 euros.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE

Nº 13.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE HUERTOS URBANOS.

Se acuerda aprobar el proyecto de Modificación de la Ordenanza reguladora del uso de huertos urbanos en San Sebastián de los Reyes, ordenando prosigan los demás trámites establecidos por la vigente normativa de aplicación, hasta su aprobación, si procede, por el Pleno de este Ayuntamiento.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

PLANEAMIENTO

Nº 14.- G-1/09. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 556/2016 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA (RECURSO DE APELACIÓN Nº 323/2016). MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN FUENTE DEL FRESNO.

Se acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de junio de 2013 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de mayo de 2013, de aprobación

definitiva de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Zona de Ordenación número 42 “Fuente del Fresno” toda vez, conforme lo expuesto anteriormente, procede la supresión del apartado e) del Artículo 4 en lo que se refiere a “Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer otros actos... de los bienes que integran el patrimonio de la Entidad de Conservación...”, resultando ajustado a derecho el que dicho Artículo quedara redactado conservando aquellas funciones que se consideran legítimas y ajustadas a derecho: “Ejercer actos de administración de los bienes objeto de conservación y mantenimiento, concertar contratos y créditos de todas clases, dentro del objeto de la Entidad”.

Por el mismo motivo, debe suprimirse el apartado L) del Artículo 23, en su integridad.

Conforme lo argumentado, supresión en el Artículo 4º, del apartado d) por cuanto la conservación y mantenimiento de la red de alumbrado público se encuentra asumida por el Ayuntamiento.

Segundo.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación Fuente del Fresno (cuyo texto íntegro se publicó en el BOCM de fechas 21 de agosto de 2012 y 3 de julio de 2013) **con las modificaciones** derivadas de la estimación parcial del recurso de reposición citado:

1. El artículo 4.2 apartado e) queda redactado del siguiente modo: “Ejercer actos de administración de los bienes objeto de conservación y mantenimiento, concertar contratos y créditos de todas clases, dentro del objeto de la Entidad”.
2. Se suprime el apartado l) del artículo 23 (adquirir, enajenar, gravar, arrendar, pignorar o hipotecar los bienes y derechos de la Entidad, ya muebles o inmuebles o valores).
3. Se suprime el apartado d) del artículo 4.1, relativo a la red de alumbrado público.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM a los efectos previstos en el Artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, con notificación individual a los propietarios afectados.

Cuarto.- Designar como representante del Ayuntamiento en la Entidad al Concejal Delegado de Urbanismo D. Andrés García-Caro Medina.

Quinto.- Requerir a los interesados para que en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 163.1 del RGU, constituyan la Entidad mediante escritura pública y la presenten ante el Ayuntamiento para aprobación y posterior traslado al Registro de Entidades Urbanísticas de la Comunidad de Madrid.

Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.